



Maracaibo.

SELLO QVARTO. DE ARMA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Illus. Señores

Juan Martinez, Maestro Tahonero, puesto
a la disposicion de V.S. con el debito respeto; Dice:
Que a tendiendo a la calidad de Enceps, q.º mando ha
cer esta villa a prevención de D.ºn Juan Bautista
Suero, para saber a como debia valer la libra de
pan; Aviendo q.º valiendo la fanega de trigo por
cincuenta y cinco r.º del mar superior, le corresponde
de valer la libra de pan de tahona, ocho quattos; y
a este tenor subiendo o varcando diez r.º por fanega,
le corresponde subir o varcar un cuarto en cada
libra. Asi lo decretaron d.ºnos Illus.º Señores; y
en atención a los precios q.º corren en quince dias
a esta parte q.º corren, de ciento veinte y cinco para
arriba, los diez mar superiores, como en el día
de ayer se vendió en esta Plaza;

Al.º S.º Suplico, q.º se le cuba un quarto en libra supuesto
le corresponde, en atención a la contrata echada por
d.ºnos Señores; y para evitar los perjuicios, q.º se si-
guen a el Fabricante, o a el común por la omision
en no preventar mis memoriales. Al.º S.º Yo ab.º
suplico q.º la Junta de propios lo decidan como es
el Caballero Padre de Pobres Diputados, y demas indi-
viduos de d.ºha Junta el informarme cuando llegare el
caso si es justa mi pretension o no; Asi lo ex-